

Ley 7877 – Día del empleado Legislativo

 atsamza.org.ar/ley-7877-dia-del-empleado-legislativo/

LEY 7877 – Día del empleado Legislativo

(LEY GENERAL VIGENTE)

Sancionada: 11/06/08.

Promulgada: 16/07/08 B.O.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º- Establécese el día 06 de julio de cada año como fecha conmemorativa del Día del Empleado Legislativo en la Provincia.

ARTÍCULO 2º- Declárese día no laborable para el personal legislativo, el primer viernes posterior al día 06 del mes de julio de cada año.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Cristian L. Racconto

Viceregobrador

Presidente del Senado

Mariano Godoy Lemos

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Jorge Tanus

Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Manzitti

Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Autor: Senador Juan Carlos Navarro

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – Expte. 49795/05

El 21 de julio de 2005 se presenta el proyecto con sus **fundamentos**.

El 26 de julio de 2005 toma Estado Parlamentario

El expediente es girado para su análisis a la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo.
El 06 de diciembre de 2005 la H. Cámara, en sesión ordinaria, le da media sanción.
Posteriormente el expediente se giró a la H. Cámara de Diputados para su tratamiento.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS – Expte. 41128/05

El 13 de diciembre de 2005 ingresa el proyecto con media sanción de Senadores

El 21 de diciembre de 2005 se realiza la sesión de Diputados y el expediente es enviado a la Comisión de Desarrollo Social para su análisis.

El 11 de junio de 2008, la H. Cámara de Diputados finalmente la da la media sanción definitiva, convirtiendo el proyecto en Ley.

El 16 de julio de 2008 el PODER EJECUTIVO promulga la Ley N° 7877 publicándola en el **Boletín Oficial**.